



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 227/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.624 HC 009 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza un aporte al Presupuesto Municipal con cargo y uso exclusivo para costear el traslado de los pacientes malargüinos que no poseen obra social.

Que la salud es responsabilidad del Gobierno Provincial y la gran asimetría en cuanto al acceso de la atención médica en la Provincia de Mendoza.

y;

CONSIDERANDO: Que los malargüinos sufren costos y deterioros por la falta de servicios elementales, específicos y especiales en la atención médica del Departamento de Malargüe, que originan el traslado a la Ciudad de San Rafael y/o Mendoza a fin de realizarse diferentes tratamientos médicos de mediana y alta complejidad.

Que la Municipalidad de Malargüe atiende distintas necesidades de vecinos que no poseen las condiciones económicas para poder trasladarse, alojarse y poder llevar a cabo el tratamiento médico, el recurso municipal se agota fuertemente ya que no alcanza para poder asistir a todos los malargüinos.

Que la salud es una responsabilidad provincial y la asimetría sanitaria con la Ley de Hospitales la descentralización de la salud y hospitales de amplia y gran jerarquía en distintos sectores de la Provincia, requiere que el Gobierno Provincial realice un aporte específico a la Municipalidad de Malargüe para realizar traslados y/o el pago de pasajes para que el paciente y un acompañante puedan realizarse los tratamientos médicos en el lugar indicado siempre y cuando realicen el informe socioeconómico que la Municipalidad de Malargüe solicita.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza realizar un aporte al Presupuesto Municipal con cargo y uso exclusivo para costear el traslado de los ciudadanos malargüinos que no poseen obra social y que no cuentan con las condiciones económicas para poder viajar a la Ciudad de San Rafael y/o Ciudad de Mendoza para ser atendidos por especialistas o poder cubrir sus tratamientos médicos. Este fondo debe ser administrado por el Área que corresponda de la



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Municipalidad de Malargüe y debe ser sólo para adquirir pasajes para el paciente y un acompañante (ida y vuelta) previo estudio socioeconómico.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a:

- Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza Lic. Alfredo Cornejo
- Sra. Ministro de Salud Elisabeth Crescitelli
- Sres. Legisladores del Cuarto Distrito Electoral.
- Sr. Intendente Municipal Jorge Vergara Martínez

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

